



**ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0**



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 1 de 8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nátaga Huila, 15 de abril de 2026.

Señores.

COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA.

NIT. 891100630-2

R.L. LUCENI MUÑOZ BERMEO

CC N.º 26.482.279 expedida en Elías – Huila.

Dirección: CL 4 5 90

Teléfonos: 3203446924

Correo Electrónico: gerencia@comitedeganaderosdelhuila.org

Neiva – Huila.

Asunto: Comunicación de ACEPTACIÓN DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía IPMC-NAT No. 021 DE 2026.

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, ACEPTA, de forma expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual de Mínima Cuantía IPMC-NAT No. 021 DE 2026. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Prestación de servicios No. IPMC-NAT No. 021 DE 2026, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF - INCLUYE INSUMOS) DIRIGIDO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS CADENAS PECUARIAS, ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PLAN DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS”. De conformidad con las descripciones y especificaciones técnicas exigidas en los siguientes ítems:

Costos Directivos	Descripción	Unidad	Cant.	PROMEDIO	TOTAL
-------------------	-------------	--------	-------	----------	-------

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0**



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 2 de 8

Protocolo hormonal para la sincronización del estro en hembras a término fijo (IATF), consta de:				
Dispositivo de progesterona de 0,6 g	unidad	100	\$ 18.000	1.800.000
Benzoato de estradiol	unidad	100	\$ 3.500	350.000
Cloprostenol	unidad	100	\$ 14.000	1.400.000
Cipionato de estradiol	unidad	100	\$ 12.000	1.200.000
Gonadotropina corinicaequina	unidad	100	\$ 5.000	500.000
acetato de buserelina	unidad	100	\$ 12.000	1.200.000
Consumibles para la aplicación de protocolos y de procedimiento de la IATF consta de:				
Desinfectante	global	100	\$ 3.000	\$ 300.000
Jeringas desechables	global	100	\$ 3.000	\$ 300.000
Agujas desechables	global	100	\$ 2.500	\$ 250.000
			\$ 6.000	\$ 600.000
Guantes de nitrilo	global	100	\$ 2.000	\$ 200.000
Mangas de palpación	global	100	\$ 800	\$ 80.000
Fundas francesas para la IA	global	100	\$ 800	\$ 80.000
Camisa sanitaria	global	100	\$ -	
Pajillas convencionales de toros seleccionados de la casa comercial ABS, raza Gyr y Girolando	unidad	100	\$ 58.900	\$ 5.890.000
Acondicionamiento de receptoras Micromin * kilo	unidad	100	\$ 36.000	\$ 3.600.000
Acondicionamiento de receptoras:				
Orejera	unidad	100	\$ 5.000	\$ 500.000
Vacuna reproductiva	unidad	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
Desparasitante	unidad	100	\$ 6.000	\$ 600.000
Nutraceútico	unidad	100	\$ 6.000	\$ 600.000
Nitrógeno líquido para el transporte de pajillas 20litros	unidad	100	\$ 3.500	\$ 350.000
Servicio selección de receptoras para IATF	unidad	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000

Insumos y
Materiales

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:

Personal Técnico Especializado	Servicio de sincronización de receptoras para IATF	unidad	100	\$ 10.000	\$ 1.000.000
	Servicio de retiro de dispositivo vaginales y aplicación de hormonas complementarias	unidad	100	\$ 10.000	\$ 1.000.000
	Servicio de inseminación artificial a tiempo fijo IATF	unidad	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
	Servicio de diagnóstico de preñez por ecografía (pasados los 40 días posteriores a la IA)	unidad	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
	Viáticos de dos profesionales por cinco visitas por predio durante la ejecución del proyecto	unidad	100	\$ 37.000	\$ 3.700.000
TOTAL COSTOS					\$ 32.000.000

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.

2. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.

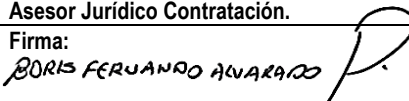
3. **FORMA DE PAGO:** Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se determinó que el valor total del contrato será de hasta de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE. El Municipio cancelará al contratista el valor del 100% del valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el servicio que este preste al valor pactado, correspondiente al periodo del corte de cuentas o facturación; previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, previos los descuentos de Ley.

3.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA.

La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

IMPUESTO	TARIFA
TASA PRO-DEPORTE	1.8%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 4 de 8	

ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-JUJUSTICIA FAMILIAR	2%
TRAMITE DE CUENTA	1.0%
ICA	0.7%
RETENCIÓN POR COMPRA	2.5%

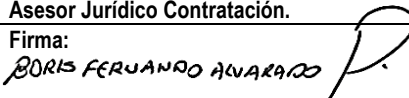
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000150 del cuatro (4) de marzo de 2026; Por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	MESES			
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Selección y acondicionamiento de receptoras (Identificación, vermifugación, vacunación y suplementación)				
2	Sincronización de receptoras (aplicación de protocolo hormonal, retiro de dispositivo)				
3	Inseminación artificial (Incluye semen convencional)				
4	Diagnóstico gestacional con ecografía				
5	Entrega de informe final				

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 5 de 8	

6. LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA: Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el municipio de Nátaga – Huila, los elementos objeto de este estudio deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido por el supervisor, previo aviso.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de aquellas propias y connaturales a la tipología a ejecutar y las consagradas para este tipo de contrataciones con entidades públicas, serán obligaciones especiales del Contratista:

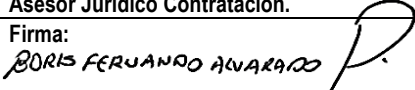
Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el contrato de prestación de servicios de un programa en inseminación artificial a tiempo fijo (IATF) para 100 cabezas de ganado en la zona rural del municipio de Nátaga Huila, el contratista deberá cumplir con lo siguiente.

1. Realizar una evaluación a la hembra bovina para la Inseminación Artificial a Tiempo Fijo, en condición, tamaño corporal, tipo racial y el ambiente donde se encuentre.
2. Hacer un examen físico de la hembra bovina con ecógrafo.
3. Registrar mediante actas el procedimiento con los datos generales del día, del propietario y del bovino cada que se realice una actividad pecuaria.
4. Utilizar medicamentos de alta calidad, con registro INVIMA y de marcas reconocidas.
5. Acondicionar a las hembras bovinas con una vacuna reproductiva e identificarlas con chapetas de numeración consecutiva.
6. Sincronizar al bovino con un dispositivo intravaginal y hormonas de laboratorios certificados INVIMA
7. Realizar la Inseminación Artificial a Tiempo Fijo (IATF) con semen de la raza Gyr, Red Sindhi, Girolando, Pardo y Jersey; este semen es de tipo convencional y los apareamientos se harán de acuerdo al fenotipo de la hembra a inseminar al igual que teniendo en cuenta su entorno.
8. Diagnosticar la preñez de la hembra intervenida posterior a 45 días de haber realizado la inseminación.
9. Entrega de base de datos, evidencias fotográficas de todos y cada uno de los procedimientos y listado de registro de los animales inseminados.
10. Entregar un informe final y un certificado de preñez firmado por el beneficiario y médico veterinario.

7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 6 de 8	

retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

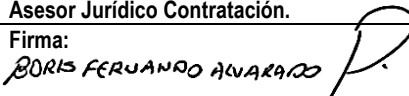
8. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo, Económico y Social
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. SUPERVISIÓN. La Supervisión estará a cargo de la Secretaria Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social del municipio de Nátaga, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. La suscripción del acta de inicio.
2. La verificación de las especificaciones técnicas y de calidad del suministro a adquirir.
3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción por al Almacenista, actas parciales de acuerdo a los suministros entregados, informe de supervisión.
4. La comprobación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta final y de liquidación.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

10. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 7 de 8	

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este con-trato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

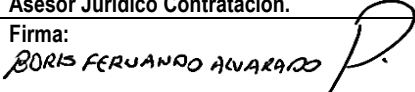
12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Conforme al inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

- a. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 8 de 8	

d. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

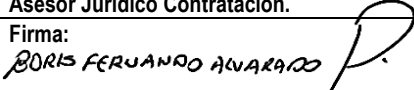
16. OTRAS CLÁUSULAS: En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes:
 Dirección: Edificio Municipal Carrera 8 N° 2 – 43 Nátaga (H).
 Teléfono: 3170211355
 Correo: alcaldia@nataga-huila.gov.co


JOSE ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ.
 Alcalde Municipal.

Proyectó: **BRAYAN STIVEN PAYA ALVAREZ**
 Apoyo oficina contratación


 Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO**
 Abogado Contratista

Proyectó: Brayan Stiven Paya Álvarez Apoyo Oficina Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacue Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma: 	Firma: